

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Empleo, Turismo y Cultura

- 35** *RESOLUCIÓN de 4 de diciembre de 2013, de la Directora General de Trabajo, sobre depósito de los estatutos modificados de la organización denominada Federación Intersectorial de Autónomos de la Comunidad de Madrid (FIDACAM) (depósito número 1754).*

Visto el escrito presentado por don Félix Moraleda García, en calidad de Secretario General de la Federación Intersectorial de Autónomos de la Comunidad de Madrid (FIDACAM), y teniendo en cuenta los siguientes

#### ANTECEDENTES DE HECHO

##### Primero

Que la citada Federación presentó escrito el 7 de noviembre de 2013, registrado en el Registro de esta Dirección General, por el que solicitaba el depósito de la modificación de sus estatutos. Al haberse observado defectos en la documentación presentada se les requirió para que procedieran a su subsanación, lo que realizaron el 2 de diciembre de 2013.

Se adjunta certificado del acta de la reunión celebrada por la Asamblea General celebrada el 26 de mayo de 2013, en la que se acordó modificar el texto de los estatutos de la citada Federación, suscrita por el Secretario, don Félix Moraleda García, con el visto bueno del Presidente, don Miguel Ángel Blanco Fernández.

##### Segundo

Que examinada la documentación presentada, se comprueba que la misma cumple todos los requisitos legales establecidos en la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical, y Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla.

A los anteriores antecedentes, son de aplicación los siguientes

#### FUNDAMENTOS DE DERECHO

##### Primero

Que la Dirección General de Trabajo es competente para resolver la presente solicitud, de conformidad con la Ley 19/1977, de 1 de abril, Reguladora del Derecho de Asociación Sindical; Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, que la desarrolla, y Real Decreto 932/1995, de 9 de junio, sobre traspaso de funciones y servicios de la Administración del Estado a la Comunidad de Madrid, en materia de trabajo, y demás disposiciones complementarias y concordantes.

##### Segundo

Que del análisis de la documentación aportada se deduce que la modificación de los estatutos contiene todos los requisitos exigidos en el artículo 1.3 del Real Decreto 873/1977, de 22 de abril, por lo que procede su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, de acuerdo con lo establecido en el artículo 4 del mismo texto legal.

Por todo lo expuesto, esta Dirección General de Trabajo

#### ACUERDA

El depósito de la modificación del texto de los estatutos de la citada Federación, así como la inserción de esta Resolución en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE



MADRID y su exposición en el tablón de anuncios de esta Dirección General, a fin de dar publicidad a la admisión efectuada.

Cualquier interesado podrá examinar el documento depositado y obtener copia del mismo, siendo posible impugnarlo ante el Juzgado de lo Social, de Madrid, conforme a lo dispuesto en el artículo 2 de la Ley 36/2011, Reguladora de la Jurisdicción Social, de 10 de octubre (“Boletín Oficial del Estado” de 11 de octubre de 2011).

Madrid, a 4 de diciembre de 2013.—La Directora General de Trabajo, María del Mar Alarcón Castellanos.

(03/42.061/13)

